

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00029** 00

1.- Como quiera que en el auto mandamiento de pago se incurrió en una imprecisión en cuanto al demandante y al demandado, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR la orden de pago librada en el asunto el 23 de febrero de 2021, en el sentido que el nombre del demandante es **WILSON HERNÁNDEZ FORERO** y el nombre del demandado es **MANUEL HUMBERTO RAMÍREZ FORERO**, y no como erradamente se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR esta decisión a la parte demandada junto con el auto mandamiento de pago.

2.- En vista de lo anterior, la parte actora deberá realizar nuevamente la notificación al ejecutado, **MANUEL HUMBERTO RAMÍREZ FORERO**.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.051 hoy, 1 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12a7b4d350dea71c1df209b6ad8b7ec06a464102e207a5b9e68076f1a6880146
Documento generado en 31/08/2021 09:55:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>